

PARRAL, **17 Ago 2012** 789 /
DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Juan José Becerra Mardones, con fecha 01 de Abril de 2011 y aprobado por Decreto Alcaldicio N°381, de fecha 17 de Junio de 2011.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Juan José Becerra Mardones, con fecha 01 de Abril de 2011 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 381, de fecha 17 de Junio de 2011, en lo relativo a su función, justifican la modificación del contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de la Cláusula Primera del Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **JUAN JOSÉ BECERRA MARDONES**, C.N.I. N° **9.460.303-k**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 381, de fecha 17 de Junio de 2011.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes con fecha 05 de Marzo del año 2012, la Cláusula Primera, se modifica **a contar del día 01 de Marzo de 2012**, en el siguiente tenor:

CLÁUSULA PRIMERA: El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor: ENCARGADO DEL SUB-DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN.-

En la sección: Educación.- del establecimiento: D.A.E.M.-

Denominado: Departamento Administrativo de Educación Municipal y Ubicado en Parral.-

Calle: Dieciocho N° 853.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Marzo de 2012.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


ABOGADO DAEM.-


DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACION MUNICIPAL DE
PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-